



Diez y siete

SELLO CUARTO, DIEZ
Y SEIS, A LOS DIEZ Y SEIS
DE JUNIO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Acuerdo

En la Villa de Nueva en veinte y siete dias
del mes de Mayo del presente año de mil setecientos y siete años
Yo Miguel de Soto y Juan Montenegro Alcaldes ordinarios
Yo Don Juan de Palacios de la Region, Philippe
Campo y Juan Bino Suarez, y Don Pedro de
Tapata Alguacil Mayor, oficiales del congreso de
esta Real y Regim^{ta} de esta Villa estando juntos en
casa de Don Miguel por hallarse agravado de
enfermedad y no le permitiendo salir de su casa
quiere asi que se contaron veinte y cinco alcarrifes
entre los que se juntaron para confinar y tratar
y acordaron que se contaran otros de Don Miguel
de la cantidad de los de Don Juan de Cordova Co
ronel del Regim^{to}. y esta aloxado en esta Villa en
Aridonete, Don Gaspar de Estamir de que todos
los dias se le darán provisiones para el
pasa para el gasto de los Caballos de este Regim^{to}.
y que en su defecto se parara a separar los vigos de la
huerba y de otros por formarse a guisa de provision
de los otros. Yo Capitanes como mayor parte de todos
Conveniendo en la imposibilidad de poder traer para la guerra
por constarles haberse hecho todas las diligencias con
beninles embuica de otra para las haciendas de esta
esta Villa como en las del Campo y para
de la Ciudad para haberse salido de que se

